

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

19279 *Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes, efectuada por Resolución de 6 de junio de 2011.*

La Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 95, de 20 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en la actualidad Ministerio de Trabajo e Inmigración).

El artículo 10.3, párrafo primero, de esta Orden determina que las resoluciones se dictarán y notificarán en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Por su parte, la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 10 de junio de 2011.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvenciones formuladas y que la fecha límite de resolución es el 10 de diciembre de 2011, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.

El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10.3, párrafo primero, de la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril, queda ampliado para la convocatoria efectuada por la Resolución, de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes, hasta el 30 de diciembre de 2011.

Segundo.

Mediante la presente Resolución quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de diciembre de 2011.–La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.